

**Fecha de Publicación: 3 Enero, 2022 – Derechos de Agua**

**COMUNA DE MELIPILLA**

**Cambio de punto de captación parcial de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas**

**AGRÍCOLA SUPER LIMITADA**, RUT N° 88.680.500-4, solicita cambio de punto de captación parcial de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, por un caudal máximo de extracción instantáneo de 4,8 litros por segundo y un volumen anual a extraer desde el acuífero de 151.372,8 metros cúbicos. **Punto de captación de origen:** Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 31,5 litros por segundo, del cual se solicita el cambio de punto de captación parcial de un caudal máximo de extracción instantáneo de 4,8 litros por segundo y un volumen anual a extraer de 151.372,8 metros cúbicos, captadas por elevación mecánica desde un pozo ubicado dentro del predio denominado “Resto de la Hijueta Sur de Tantehue” en un punto de coordenadas U.T.M. Norte: 6.248.746, Este: 295.097, según Datum año 1969, en la comuna de Melipilla, provincia de Melipilla, Región Metropolitana. **Nuevo punto de captación de destino:** El nuevo punto de captación o punto de destino, denominado “Pozo 10-C”, se ubica en el mismo sector acuífero del punto de origen, dentro del predio denominado “Resto de la Hijueta Sur de Tantehue”, de propiedad de la sociedad Frutícola Tantehue Limitada, específicamente en las coordenadas U.T.M (metros) Norte: 6.249.036, Este: 294.995, Huso 19, Datum WGS 1984, en la comuna y provincia de Melipilla, Región Metropolitana. Las aguas subterráneas, respecto de las cuales se solicita este cambio de punto de captación parcial, serán destinadas para riego y se extraerán mecánicamente desde el nuevo punto de captación y su uso será consuntivo y su ejercicio permanente y continuo. Se solicita un radio de protección de 200 metros con centro en el eje del pozo, respecto del nuevo punto de captación recién individualizado.

**Enlace:**

<https://legales.centralweb.cl/2022/01/03/agricola-super-limitada-7/>